



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-01290-2016



Mincit

2-2016-019331
2016-11-04 04:12:09 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: CAROLINA MUÑOZ

Bogotá, D.C.,

Señora
CAROLINA MUÑOZ
altosdesannicolas01@gmail.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	13 de Septiembre de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 701 -CONSULTA
Tema	Implementación NIIF en copropiedades.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"En ejercicio del derecho fundamental de petición que consagra la constitución de Colombia en el artículo 23, al igual que lo reconocido por el decreto 01, de enero 2 de 1984, apoyándome en el código contencioso administrativo, como representante legal del Conjunto Residencial Altos de San Nicolás NIT 900544057-9 comedidamente expongo y solicito lo siguiente:

- 1. Es obligatoria la implementación de las NIIF o NIF en la propiedad horizontal de uso netamente residencial?*
- 2. Informarnos de manera precisa a partir de qué fecha se deben implementar las NIIF o NIF en la propiedad horizontal de carácter solo residencial.*

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. *Cuál es la sanción que genera el no hacer la implementación de las NIFF o NIF en la propiedad horizontal de carácter residencial.*
4. *Quien debe hacer dicha implementación o si bien los recursos que brindan los programas contables son suficientes.*
5. *Se necesita la certificación de un contador público, especializado en la implementación de estas normas.*
6. *Qué entidad se encarga de controlar este proceso.*
7. *Cuales leyes regulas (sic) estas normas."*
- 8.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

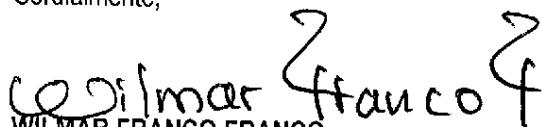
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Le recomendamos revisar la Orientación Técnica No. 15, emitida por el CTCP el 20 de octubre de 2015, en el que se hacen precisiones sobre la base de principios que debe ser aplicada por las copropiedades de uso residencial o mixto. Esta orientación está disponible en la página <http://www.ctcp.gov.co/>, enlace publicaciones - orientaciones técnicas.

Adicionalmente, el CTCP también ha resuelto varias consultas similares, las cuales puede consultar en la página www.ctcp.gov.co, enlace consultas, año 2015, consultas 2016-073, 2016-561, 2015-1047, 2015-1066, 2015-929, 2015-904, 2015-851, 2015-842, 2015-839 y 2015-515.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento, Wilmar Franco F, Luis Henry Moya.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

